

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

9290 *Corrección de errores del Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.*

Advertidos errores en el Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de octubre de 2020, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 92977, artículo 107, apartado 2, letra a), donde dice: «a) Cuando el nivel global de seguridad del subsistema de que se trate pueda verse afectado por las obras previstas;», debe decir: «a) Cuando el nivel global de seguridad del subsistema de que se trate pueda verse afectado negativamente por las obras previstas;».

En la página 92990, artículo 131, letra b), donde dice: «b) el nivel global de seguridad del vehículo de que se trate pudiera verse afectado por los trabajos previstos, o», debe decir: «b) el nivel global de seguridad del vehículo de que se trate puede verse afectado negativamente por los trabajos previstos, o».